

## ACTA ACUERDO

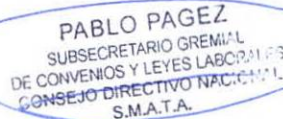
En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 2021, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante "S.M.A.T.A.", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en carácter de Sub Secretario Gremial, Pablo Pages en carácter de Sub Secretario de Leyes y Convenios; González Horacio en carácter de Delegado General de la Delegación Capital Federal; Flores Guillermo en su carácter de Consejo Directivo Nacional y Galván Roberto como colaborador gremial y por la otra parte lo hace la **CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO**, en adelante "C.C.S.", con domicilio legal en la avenida Franklin D. Roosevelt 5476 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por, el Señor Ramón Guevara en su carácter de Tesorero y el Señor Walter Berella en su carácter de Pro-Tesorero conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan:

**PRIMERA:** Subsidios. LAS PARTES acuerdan incrementar con efectos a partir del 01 de Octubre de 2021 los valores vigentes de los subsidios previstos por el art. 31 del CCT 454/06 en un 41% (CUARENTA Y UNO POR CIENTO), conforme los montos que se detallan en el ANEXO II, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo, los cuales serán abonados al personal representado en la forma en que la misma establece.

**SEGUNDA:** Asignación Remuneratoria Vacacional. LAS PARTES acuerdan incrementar con efectos a partir del 01 de Octubre de 2021,

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
Walter Ariel Berella  
Pro-Tesorero CCS

  
Guevara R.H.  
Tesorero CCS

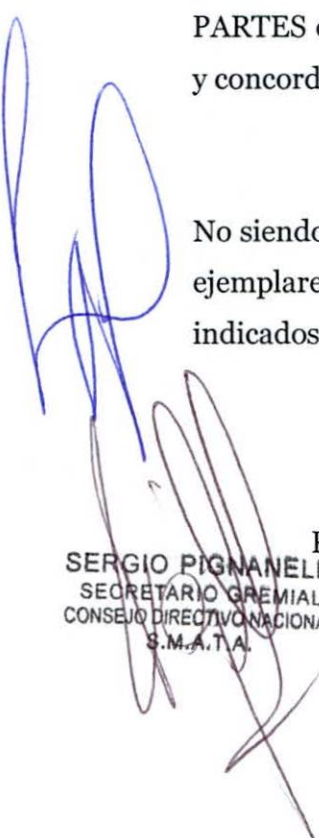
los valores vigentes de la Asignación Remuneratoria Vacacional, prevista por el art. 14 del CCT 454/06 en un 41% (CUARENTA Y UNO POR CIENTO) en los términos que surgen del ya mencionado ANEXO II que forma parte indivisible del presente.

**TERCERA:** LAS PARTES dejan aclarado que el Bono Vacacional será abonado excepcionalmente por el valor neto y de manera No Remunerativa, monto este que se computara para el cálculo del Sueldo Anual Complementario. LAS PARTES acuerdan que por el monto mencionado las concesionarias del ACA realizaran el pago de contribuciones y aportes a favor de la Obra Social como así también el aporte de la Cuota Sindical.

**CUARTA:** Paz Social. LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de las Empresas como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

**QUINTA:** Cumplimiento. LAS PARTES acuerdan que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-



Por **S.M.A.T.A.:**  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Por **C.C.S.**



Guevara R.H.  
Tesorero CCS



Walter Ariel Berella  
Pro-Tesorero CCS

CAMARA DE CONCESIONARIOS DE SERVICIOS DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - S.M.A.T.A.					
ESCALA ANEXA CONVENIO 454/06 (En Pesos)					
ANEXO II					
SUBSIDIOS SEGÚN CONVENIO ART.31° , ART.14° Y COMPLEMENTARIOS			VIGENCIA HASTA		
			30/9/2021	REF	30/6/2022
<b>ART.31° - SUBSIDIOS (MONTOS FIJOS EN PESOS) VALOR NETO</b>					
	SUBSIDIO POR CASAMIENTO (INC.A)	\$ 8.925	[1]	\$ 12.584	[1]
	SUBSIDIO POR NACIMIENTO (INC.C)	\$ 8.925	[1]	\$ 12.584	[1]
	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HIJOS Y/O CONYUGE (INC.D)	\$ 17.865	[1]	\$ 25.190	[1]
	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE PADRES Y/O PADRES POLITICOS (INC.E)	\$ 17.865	[1]	\$ 25.190	[1]
	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE HERMANO (INC.F)	\$ 14.354	[1]	\$ 20.239	[1]
	SUBSIDIO PERSONAL QUE UTILICE IDIOMAS EXTRANJEROS (INC.G)	\$ 4.526	[2]	\$ 6.382	[2]
	SUBSIDIO PERSONAL QUE TENGA TITULO HABILITANTE CONET O SIMILAR (INC.H)	\$ 4.456	[2]	\$ 6.283	[2]
	SUBSIDIO PERSONAL CON HIJOS DISCAPACITADOS (INC.J)	\$ 4.526	[2]	\$ 6.382	[2]
	SUBSIDIO EMPLEADOS DE CAJA (INC.K)	\$ 8.897	[2]	\$ 12.545	[2]
	GUARDIA PASIVA DE AUXILIO MECANICO (SEGÚN ACTA ACUERDO 15/11/2017)	\$ 4.695	[2]	\$ 6.620	[2]
	DESCARGA DE COMBUSTIBLE (SEGÚN ACTA ACUERDO 12/09/2018)	\$ 100	[1]	\$ 200	[1]
<b>ART.14° - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL (MONTOS FIJOS EN PESOS)</b>					
	ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - AUXILIO MECANICO UNICAMENTE	\$ 40.100	[2]	\$ 56.541	[2]
	ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL - RESTANTES CATEGORIAS DE CONVENIO	\$ 32.092	[2]	\$ 45.250	[2]
REFERENCIAS	[1] NETO (NO REMUNERATIVO)				
	[2] BRUTO (REMUNERATIVO)				

**SERGIO PIGNANELLI**  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**ADRIAN VALLE**  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**PABLO PAGEZ**  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**Guevara R.H.**  
Tesorero CCS

**Walter Ariel Berella**  
Pro-Tesorero CCS